34

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL MAULE
I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE

HUALAÑE
Comuna en movimiento

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 14 de abril de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, representada por su Alcalde don **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N°, [illegible] domiciliado en Avenida Libertad N° 90, comuna de Hualañé en adelante, a **"MANDANTE"**; y don **FRANCISCO ANTONIO BRAVO CANALES,** chileno, cédula de nacional de identidad N°[illegible], con domicilio en Fundo Santa María, Lote N°38 comuna de Hualañé, a **"MANDATARIO",** ambos mayores de edad y expresan que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar un servicio **"MANTENCION DE ANTE JARDIN Y REPARACION PUERTA EXTERIOR SALA HETEROGENEA"** del Jardín Infantil y Sala Cuna "Dientecitos de Leche" del sector de Peralillo de la comuna de Hualañé. Para este cometido se contratan los servicios de don **FRANCISO ANTONIO BRAVO CANALES**

SEGUNDO: Don **FRANCISCO ANTONIO BRAVO CANALES**, se compromete a realizar servicio de **"MANTENCION DE ANTE JARDIN Y REPARACION PUERTA EXTERIOR SALA HETEROGENEA"** del Jardín Infantil y Sala Cuna "Dientecitos de Leche" del sector de Peralillo comuna de Hualañé.

TERCERO: La prestación de servicios será sin horario.

CUARTO: Los materiales necesarios para la realización del servicio serán proporcionados por el **MANDATARIO**.

QUINTO: La unidad encargada de la inspección y quien deberá emitir un Certificado al momento de concluidos los servicios, corresponde al Director de Desarrollo Comunitario quien deberá acreditar que el contrato fue cumplido en un 100%.

SEXTO: El mandante se compromete a cancelar al mandatario por los servicios prestados la suma de **$ 45.000.- (cuarenta y cinco mil pesos), IVA INCLUIDO** los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, contra presentación de la correspondiente boleta de honorarios o factura respectiva.

SEPTIMO: El no cumplimiento del presente contrato será motivo de descuento hasta un 50% y podrá ponérsele término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar a la mandataria el aviso de 05 días de anticipación, a lo menos.

OCTAVO: Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, don **FRANCISCO ANTONIO BRAVO CANALES.** No existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

NOVENO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a don **FRANCISCO ANTONIO BRAVO CANALES.** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y honorarios.

DECIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del interesado.

DECIMO PRIMERO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

DECIMO SEGUNDO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

DECIMO TERCERO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE consta de sentencia de fecha 30.11.2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca, lo proclama como tal y de Acta de Instalación de Honorable Concejo de la I. Municipalidad de Hualañé de fecha 06.12.2012

FRANCISCO BRAVO CANALES
RUT: [illegible]

CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE
DIDECO

CAMILO HERRERA BRAVO
COORDINADOR JUNJI
DIDECO

LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL